

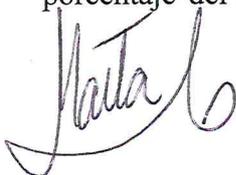
ACTA ACUERDO
(COMPLEMENTARIA DE PARITARIA 1° DE ABRIL 2020-31 DE
MARZO 2021)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 de febrero de 2021, comparecen **OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB)** representada por su Presidente RAMÓN CÉSAR ARTURO CANCECO (D.N.I.12.576.993) y su apoderado y representante de la comisión paritaria ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI (D.N.I. 17.749.516); y por la otra parte, **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los Dres. HECTOR GARIN, MARTA E. RIOS, y RODOLFO HECTOR LEVERONI, en su carácter de miembros paritarios; este último, también, como representante del personal médico que trabaja en la OSSSB, quienes manifiestan y convienen lo siguiente

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de empresa, que han presentado para su homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tramita por expediente nro. 1.597.183/13.

SEGUNDO: En fecha 13 de mayo de 2020, las partes acordaron, **dentro del convenio paritario correspondiente al período 1° de abril 2020/31 de marzo de 2021**, que la "O.S.S.S.B." incrementara los sueldos básicos en un 7,5% (SIETE con 50/100 POR CIENTO), no acumulativo, a partir del mes de abril de 2020; dejándose expresa constancia en ese acto, que el incremento pactado absorbía hasta un porcentaje del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), el aumento estipulado por el Decreto PEN 14/20 a partir de dicho incremento salarial.-

TERCERO: En fecha 24 de julio de 2020, siempre **dentro del convenio paritario correspondiente al período 1° de abril 2020/31 de marzo de 2021**, las partes acordaron que la "O.S.S.S.B." incrementara los sueldos básicos en un 6% (SEIS POR CIENTO), no acumulativo, desde el 1° de julio de 2020, comprensivo de un porcentaje del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) más, del aumento estipulado



por el Decreto PEN 14/20 a partir de dicho incremento salarial, el que debía adicionarse al porcentaje referido en el apartado anterior.-

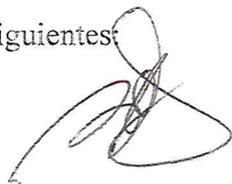
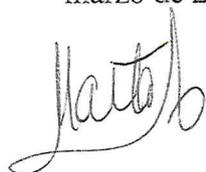
CUARTO: En fecha 31 de agosto de 2020, las partes acordaron, **dentro del convenio paritario correspondiente al período 1° de abril 2020/31 de marzo de 2021**, que los salarios básicos de los trabajadores médicos de la “O.S.S.S.B.” se incrementasen, a partir del 1° de octubre de 2020, en un 6,5%, también, como los anteriores, no acumulativo.-

QUINTO: En fecha 6 de octubre de 2020 las partes acordaron, **dentro del convenio paritario correspondiente al período 1° de abril 2020/31 de marzo de 2021**, que los salarios básicos de los trabajadores médicos de la “O.S.S.S.B.” se incrementasen, a partir del 1° de enero de 2020, en un 6%, también, como los anteriores, no acumulativo.-

SEXTO: En fecha 28 de enero de 2021, también **dentro del convenio paritario correspondiente al período 1° de abril 2020/31 de marzo de 2021**, las partes de común acuerdo, convinieron que los salarios básicos de los trabajadores médicos de “O.S.S.S.B.” se incrementarían a partir del 1° de febrero de 2021, en un 4% (CUATRO POR CIENTO) no acumulativo.-

SÉPTIMO: En este acto, también **dentro del convenio paritario correspondiente al período 1° de abril 2020/31 de marzo de 2021**, las partes de común acuerdo, convienen que los salarios básicos de los trabajadores de “O.S.S.S.B.” se incrementen a partir del 1° de marzo de 2021, en un 4% (CUATRO POR CIENTO) no acumulativo.- Consecuentemente con lo acordado en el presente y sus antecedentes; a partir del mes de marzo de 2021, el salario básico de los trabajadores médicos de “O.S.S.S.B.” se incrementará en un 34% (TREINTA POR CIENTO) desde el cierre del período paritario anterior.-

Los salarios básicos de los trabajadores médicos de “O.S.S.S.B.”, a partir del 1° de marzo de 2021, serán los siguientes:



ESCALA SALARIAL AMAP- OSSSB PERÍODO MARZO 2021.-

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes CAI y EMERGENCIA

	Marzo 2021
SUELDO BASICO	53702,00
PRODUCTIVIDAD	5370,20
JORNADA CONTINUA	10742,00
	69814,20

SUELDO 24 HORAS Sábado Domingo y Feriado CAI y EMERGENCIA

	Marzo 2021
SUELDO BASICO	53702,00
PRODUCTIVIDAD	5370,20
ADIC POR TRABAJO SDF	21480,00
	80552,20

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Unidad Coronaria

	Marzo 2021
SUELDO BASICO	53702,00
PRODUCTIVIDAD	5370,20
AREA CERRADA	5370,20

Jata 6

[Signature]

[Signature]
[Signature]

JORNADA CONTINUA	10742,00
	75184,40

SUELDO 24 HORAS Sábado, domingo y feriados Unidad Coronaria

	Marzo 2021
SUELDO BASICO	53702,00
PRODUCTIVIDAD	5370,20
AREA CERRADA	5370,20
ADIC POR TRABAJO SDF	21480,00
	85922,40

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Médico Interno

	Marzo 2021
SUELDO BASICO	53702,00
PRODUCTIVIDAD	5370,20
AREA CERRADA	5370,20
JORNADA CONTINUA	10742,00
AD. MEDICO INTERNO	8055,00
	83239,40



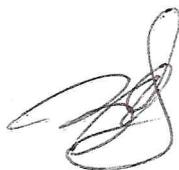

SUELDO 24 HORAS Sábado, Domingo y Feriados Médico Interno




	Marzo 2021
SUELDO BASICO	53702,00
PRODUCTIVIDAD	5370,20
AREA CERRADA	5370,20
ADIC POR TRABAJO SDF	21480,00
AD. MEDICO INTERNO	8055,00
	93977,40

OCTAVO: Por último, las partes acuerdan, reunirse nuevamente a los efectos de convenir la actualización de los salarios –en su caso- a la realidad económica imperante, durante el transcurso del próximo mes de abril de 2021.-

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.



Ramón Canceco
 Presidente
 Obra Social
 Servicios Sociales Bancarios

